

EDICTO No. 2025-484

En la presente solicitud de registro de la Marca 302430-01, propiedad de ESTEFANÍA TORRES, a través de su apoderado legal CANDANEDO N. ROLANDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CANDANEDO N. ROLANDO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9933 PANAMA, 30 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

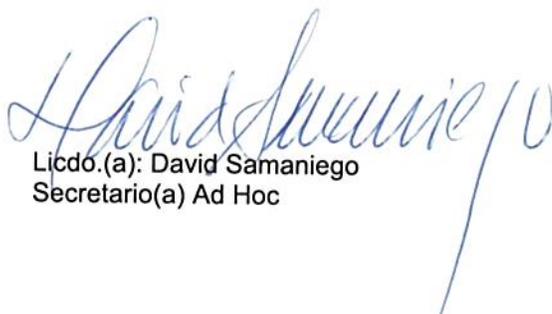
RESUELVE

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la Marca de servicios, denominada ROSE N ROSES LUXURY número 302430-01, propiedad de ESTEFANÍA TORRES mayor de edad, nacional de VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) con Cédula No. E-8-168715, en clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 825251684 de 23 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 01 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Licdo.(a): David Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-485

En la presente solicitud de registro N° 314369-01 de la Marca MARFIL, en la(s) clase(s) 3 de 17 de julio de 2024, propiedad de la Sociedad ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-9954 PANAMA, 30 de junio de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

REVOCAR, el Resuelto No. 2025-5853 de fecha 6 de mayo de 2025 y Edicto No. 2025-346 fijado el 7 de mayo de 2025, mediante el cual se **NEGO** la solicitud de registro de la marca denominada **Marfil y DISEÑO**, con número de solicitud **314369-01**, propiedad de la sociedad **ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, para amparar productos de la Clase 03.

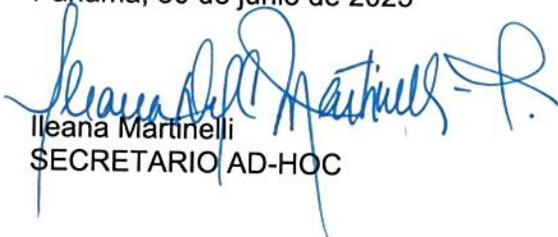
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud **314369-01** de la marca denominada **Marfil y DISEÑO**, propiedad de la sociedad **ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA**, para amparar servicios de la Clase 03.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 01 de julio de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 30 de junio de 2025


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC

